



MEMORANDO INTERNO DRBQ 0040 de 2022

PARA: DANIEL ARIZA HEREDIA
Secretario General

DE: JORGE ROA BARROS
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACION DE CONTRATO


Cordial saludo,

Con relación al asunto de la referencia, de manera respetuosa solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **44.191.424**, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Atentamente,



JORGE ROA BARROS
Director Regional Barranquilla

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
FECHA	Enero de 2022.
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las funciones y actividades propias de las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento, Inspección y Vigilancia, en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa y Baranoa.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES , conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, como una unidad administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a las que haya lugar, dentro una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, Ley 13 de 1990, Decreto No. 1071 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país.; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves.; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola.; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país.; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes.; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales.; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional.; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta.; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente.; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares.; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General.; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología.; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General.; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Dado lo anterior la Dirección Técnica de Administración y Fomento enmarcará su accionar en el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio nacional”, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

Que el proyecto de inversión de la DTAF tiene como objeto general aumentar la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio colombiano, siendo uno de los objetivos específicos mejorar la explotación de los recursos pesqueros y de la acuicultura; cuya actividad se enmarca en realizar seguimiento a los acuerdos de ordenación, dentro del producto denominado servicio de ordenación pesquera y de la acuicultura.

Que el proyecto de inversión para el año 2022, contempla el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura del país.


Que el Decreto 4181 de 2011, definió la estructura de la AUNAP junto con sus funciones, creándose siete (7) Direcciones Regionales para la cobertura de la necesidad nacional, entre las que se destaca la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones; -Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local.; - Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control .; - Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP.;-Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales.

Dichas funciones están consagradas en el artículo 17 del mencionado decreto, y tienen relación directa a los procesos misionales competencia de la AUNAP en la correspondiente su jurisdicción, la Regional Barranquilla tiene un radio de acción en departamentos complejos como Atlántico, Magdalena, Bolívar, Sucre, La Guajira y Córdoba donde se concentra varios cuerpos de aguas continentales y marinos importantes como el río Magdalena, río Sinú, río Ranchería, ciénaga de Zapatosa, ciénaga de Ayapel, Ciénaga Grande de Santa Marta y el mar Caribe donde la complejidad y problemática hace que se requiera de maneja constante de profesionales que respondan a los requerimientos de los usuarios que corresponden a procesos de administración y fomento y de inspección y vigilancia como lo son: carnetización, inspecciones oculares, trámites de permisos, operativos de control y vigilancia para fortalecer el cumplimiento de la normatividad pesquera.


Así las cosas, la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene una de las coberturas más amplias a nivel nacional, actualmente cuenta con 11 funcionarios de planta distribuidos de la siguiente manera; uno (1) Valledupar, uno (1) en Riohacha, dos (2) en Santa Marta, tres (3) en Barranquilla, uno (1) en Cartagena, (1) en Tolú, uno (1) en Montería y uno (1) en Repelón, debe velar por contar con profesionales que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas en su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personas con amplias capacidades, que apoyen el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redundará en el beneficio de la comunidad, toda vez que el personal con que cuenta la misma no alcanza para suplir todas las actividades y procesos que se derivan de la misionalidad de esta Dirección Regional.

Que teniendo en cuenta de la Dirección Regional Barranquilla cuenta en su jurisdicción con el departamento de Atlántico y brinda sustento a un importante número de pescadores artesanales de esta Región; la labor de ejercer el control y vigilancia en este Departamento es muy importante, debido a la cantidad de pescadores artesanales que existe en esta zona, así como la necesidad de realizar socialización y apoyo a la oferta institucional hacia los mismos y de contribuir al desarrollo de las actividades de administración y fomento en el departamento de Atlántico, específicamente en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa y Baranoa en coordinación con la Dirección Regional Barranquilla.

En tal sentido y manteniendo la integralidad de la entidad es pertinente contar con personal que apoye las funciones que por intermedio de la Dirección Regional Barranquilla debe realizar en coordinación con las direcciones técnicas de Inspección y Vigilancia y Administración y fomento en la zona de influencia del Departamento de Magdalena, en la realización y coordinación de campañas u operativos de Control y Vigilancia con las demás autoridades (policía y otros entes públicos o privados para verificar el cumplimiento de la normativa acuícola y pesquera, en los procesos de divulgación, sensibilización que la AUNAP debe fortalecer en toda el área de

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>influencia, es decir en los municipios priorizados por la Aunap y el apoyo en las actividades y/o programas encaminados al fomento sostenible de la pesca artesanal que desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redundará en el beneficio de la comunidad.</p> <p>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca viene realizando un trabajo de Rediseño Institucional para la modificación de la planta personal, por tal razón, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico que recoge el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública y el Decreto 498 de 30 de marzo de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, para los efectos de modificar y adicionar su estructura orgánica y establecer su planta de personal.</p> <p>Mediante Radicado No. 20214000141301 de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública, nos manifestó: “El Departamento Administrativo al revisar el estudio técnico, considera que la AUNAP realizó todas las etapas para justificar el rediseño institucional, los cuales se ven reflejados en el cuerpo y estructura del Estudio técnico elaborado y allegado a esta entidad, con sus respectivos soportes”.</p> <p>Así mismo, con el fin de continuar con el proceso de rediseño institucional y con la aprobación final del Departamento Administrativo de la Función Pública, se requería obtener el concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>En ese sentido, la entidad presentó varios requerimientos y finalmente en la CXXIV Sesión de la Comisión Colombiana del Océano -CCO- el 10 de agosto de 2021, se logró el apoyo de Vicepresidencia para contar una reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente, el Ministerio indicó que por no tratarse de una reestructuración a costo 0 (cero), debía contar con el aval del DAPRE.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la reestructuración de la planta de personal de la Entidad se encuentra en trámite de aprobación de los entes respectivos, por tal razón, hasta que ésta no surja su trámite, se deberá seguir contando con la contratación de personal que apoye el cumplimiento de las actividades y funciones que debe ejecutar la AUNAP para el cumplimiento de su misionalidad.</p> <p>Durante la vigencia 2021, desde la AUNAP se logró hacer presencia en cada uno de los municipios mencionados, ejerciendo actividades vinculadas a la Dirección técnica de Administración y Fomento y de Inspección y Vigilancia, logrando con ello la formalidad de quienes ejercen la pesca artesanal y comercialización de productos pesqueros. Así mismo, se logró hacer presencia institucional en comunidades pesqueras que se sentían en completo abandono, de esta forma se logró realizar jornadas de carnetización logrando con ello la formalidad de 140 pescadores y a través de la divulgación de la resolución 1375 2020, se logró formalizar gran parte del gremio de pequeños comerciantes de productos pesqueros, para un total de 210 de los mismos, distribuidos en los municipios de Sabanalarga, Manatí y Luruaco con sus respectivos corregimientos. Haciendo hincapié que quedaron municipios y corregimientos por hacer presencia institucional como: hibacharo, pendales, santa cruz, palmar de candelaria, cascajal, piojó, las compuertas, punta Polonia, el porvenir, villa rosa, entre otros, en que la actividad de pesca artesanal y por ende la comercialización de productos pesqueros hacen parte de su sustento económico. Seguido a esto, se brindó apoyo en el proceso de ordenación pesquera del embalse del Guajaro, en que se han realizado varias reuniones con y líderes y participantes de las diferentes asociaciones de pescadores en realizan su actividad de pesca artesanal alrededor de ese cuerpo de agua, que ha conllevado a un seguimiento más cercano a uno de ellos, así mismo visualizando las necesidades que presentan para el desarrollo de su actividad. Seguido a esto se hizo un total de 221 operativos de Inspección y Vigilancia, encaminados a la regulación de las tallas mínimas de productos pesqueros, artes de pesca y control de la veda del bagre rayado.</p> <p>La continuidad de todos los procesos anteriormente mencionados y en general la necesidad de seguir desarrollando durante la vigencia 2022 las funciones y actividades misionales en la ciudad de Barranquilla y los municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa y Baranoa hacen necesario, pertinente y oportuno contar con apoyo de</p>
--	--

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>personal externo debido a la insuficiencia del personal de planta para atender todas las necesidades.</p> <p>Así las cosas, la Regional Barranquilla, debe velar por contar con profesionales que apoyen eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas su área de influencia, siendo necesario contratar el servicio de personal con amplias capacidades que apoye el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas.</p> <p>Teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites, es así, como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un profesional tipo 8, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la AUNAP.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>
<p>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p> <p>ORIENTACION: Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.</p>	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa</p>



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta profesional, de conformidad con la Ley 842 de 2003 y Ley 1325 de 2009.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:


Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Barranquilla y en desarrollo de su función de ejecutar los procesos de administración y fomento de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente al ordenamiento, registro y control, se requiere contratar una persona natural para que apoye a la Dirección Regional Barranquilla en las acciones relacionadas con el registro de artes de pesca y registro de embarcaciones en el ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa; hacer seguimiento a los usuarios o permisionarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los permisos otorgados por la AUNAP y apoyar en los operativos de inspección y vigilancia que se realizan en los puertos de desembarco y centros de acopio, entre otras.
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:


Resolución No 3083 del 09 de diciembre de 2021 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.		
Tipo de perfil:	Profesional 7	
Requisitos	Estudios	Experiencia
	Pregrado con título de posgrado en la modalidad de especialización.	Seis (6) meses de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones.
Alternativa 1:	Doble titulación en programas de pregrado.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Alternativa 2:	Pregrado.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

PERSPECTIVA FINANCIERA:


La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No3083 del 09 de diciembre de 2021, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>ANALISIS DE RIESGO:</p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “<i>matriz de riesgo</i>”, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p> <p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP 13. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos.

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<ol style="list-style-type: none"> 14. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y atender las directrices establecidas por la entidad frente a este aspecto. 16. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área
	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con acciones de fomento de la actividad pesquera, mediante la asistencia técnica a las asociaciones de pescadores artesanales en aras de realizar seguimiento y evaluación de la actividad pesquera artesanal en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa 2. Apoyar en la realización del levantamiento y actualización de la información pesquera mediante la realización de registro de asociaciones y productores (pescadores) independientes a través censo y registro de unidades productivas (embarcaciones) asociadas o independientes marinas o continentales en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa . 3. Apoyar con las acciones de ordenación pesquera mediante las socializaciones divulgación y apoyo en la realización de mesas de concertación, así como el diagnóstico de la actividad pesquera en los sistemas hídricos en en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 4. Apoyar al fomento de la actividad pesquera mediante el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades de repoblamiento en los sistemas hídricos en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 5. Apoyar la realización de la caracterización y necesidades de las asociaciones y comunidades para el programa de fortalecimiento y fomento de la actividad pesquera y de la acuicultura en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 6. Apoyar en las entregas y seguimientos de los elementos, equipos e insumos entregados dentro del programa de fortalecimiento a la pesca y acuicultura en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa 7. Apoyar y realizar acciones de divulgación, socialización de los avances, desarrollo y buenas prácticas en las actividades de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, asociaciones, piscicultores comerciantes pesqueros y acuícolas, así como a y grupos de interés en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 8. Apoyar y realizar la consolidación de la información de los pescadores, asociaciones y el tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la Dirección Regional Barranquilla. 9. Apoyar en la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero, piscícola y de la acuicultura mediante la realización de operativos para seguimiento de las cuotas globales, patentes y permisos de procesos dentro de las actividades en: Plantas de procesos, centro de acopios, centro de producción acuícola (Granjas piscícolas), embarcaciones artesanal y actividades de pesca artesanal en los lugares designados por el supervisor.

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	<p>10. Apoyar a la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero mediante la realización de operativos a recurso en veda y / o con tallas mínimas de capturas en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, Carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales; vigilancia a la comercialización del recurso pesquero y piscícola mediante la realización de operativos en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales; así como la vigilancia de la actividad de pesca deportiva. .</p> <p>11. Apoyar con el registro y reportes de acciones de control y vigilancia, como apoyo e insumo de las acciones pertinentes para las aperturas de procesos de administrativos sancionatorios cuando tenga lugar, según su área de jurisdicción.</p> <p>12. Apoyar en la realización de acciones de divulgación, socialización de la normatividad de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, acuicultores, comerciantes pesqueros y grupos de interés en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.</p> <p>13. Apoyar en la realización de acciones relativas a censos acuícolas, pesqueros y de embarcaciones la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.</p> <p>14. Apoyar en la realización de visitas a plantas de procesamiento de producto pesquero o acuícola la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.</p> <p>15. Apoyar y realizar la consolidación de la información de las acciones de actas: Advertencias, decomisos, donaciones y del tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>16. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el Director Regional Barranquilla y que guarden relación con el objeto del contrato.</p> <p>PLAZO: NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Barranquilla.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 47.588.673) (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de CINCO MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.009.334) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).</p> <p>La afectación presupuestal para efectos de la forma de pago será la siguiente, en su orden:</p> <p>1. CDP No. 4022 de fecha 5 de enero de 2022 la DTAF por valor CUARENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$40.074.672), hasta que se agote dicho monto.</p>



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

ORIENTACIÓN: Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.

2. **CDP No. 122** de fecha 3 de enero de 2022 la DTIV por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL UN PESOS M/L (\$ 7.514.001)**, hasta que se agote dicho monto.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

Código BPIN
2019011000280

Para proyecto de inversión: *Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional*, la presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Mejorar las prácticas de pesca y de acuicultura y dentro de la actividad Generar acciones de fomento para la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas.

CODIGO BPIN
2019011000276

Para proyecto de inversión: *DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL*. La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura y dentro de las actividades, adelantar las investigaciones administrativas por infracciones al estatuto general de pesca, realizar operativos de inspección, vigilancia y control, y realizar seguimiento a los procesos y procedimientos del área.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707	C-1707-1100-5-0-170703-02 Adquisición de bienes y servicios CDP 4022 R11	Fortalecimiento de la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio Nacional.	A-02-02-02-008-003-09 Adquisición de bienes y servicios - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.
C-1707	C-1707-1100-4-0-170705-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CDP 122 R13	Desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia para el mejoramiento del ejercicio de la actividad pesquera y la acuicultura a nivel nacional	C- 02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR														
	4022	05 de enero de 2022	Dirección Técnica de Administración y Fomento	\$3.835.274.767	\$ 40.074.672														
	122	03 de enero de 2022	Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia	\$ 2.000.000.000	\$ 7.514.001														
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.																		
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<p>PROFESIONAL TIPO 7</p> <p>ESTUDIO: Título de Pregrado en Biología, acreditable mediante Diploma o Acta de grado.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <p>Experiencia Específica: Seis (6) meses de experiencia profesional acreditable mediante certificaciones laborales, y que tenga relación con el objeto del contrato</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</th> </tr> <tr> <th>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</th> <th>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesional</td> <td>Tipo (7)</td> </tr> <tr> <td>Pregrado</td> <td>Biología, biología marina, ingeniería pesquera</td> </tr> <tr> <td>Posgrado en la modalidad de especialización</td> <td>Gestión ambiental o ecología tropical</td> </tr> <tr> <td>Alternativa 1:</td> <td>Doble titulación en programas de pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional</td> </tr> <tr> <td>Alternativa 2:</td> <td>Pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera Con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional.</p>					PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE	Profesional	Tipo (7)	Pregrado	Biología, biología marina, ingeniería pesquera	Posgrado en la modalidad de especialización	Gestión ambiental o ecología tropical	Alternativa 1:	Doble titulación en programas de pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	Alternativa 2:	Pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera Con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:																			
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE																		
Profesional	Tipo (7)																		
Pregrado	Biología, biología marina, ingeniería pesquera																		
Posgrado en la modalidad de especialización	Gestión ambiental o ecología tropical																		
Alternativa 1:	Doble titulación en programas de pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional																		
Alternativa 2:	Pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera Con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional																		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA, JORGE ROA BARROS, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.																		

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p>VER MATRIZ: ANEXO A.</p>												
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Contractual</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Veinte (20%) del valor total del contrato</td> <td>Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo										
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato										
Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.										
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	<p>De conformidad con el manual (M-MACPC-14) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN.</p>												
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad 												
CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>												

	Proceso Gestión de la Contratación	Código: FT-GC-003
		Versión: 5
	Formato de estudios y documentos previos para <i>contratación directa</i> y <i>contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas</i> (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Vigencia desde: 11/05/2021

DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 JORGE ANTONIO DE JESÚS ROA BARROS DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA
---	---

Revisó y aprobó: Jorge Roa Barros – Director Regional Barranquilla

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
								Impacto después del tratamiento			¿Cómo se
								¿Afecta el equilibrio económico?			



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Baio	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Si	Baio	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Si	Baio	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre	Acciones judiciales	3	1	4	Baio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y	1	1	1	No	Baio	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*

Vigencia desde:
11/05/2021

(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

5	Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	No	Baio Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	SI	Baio Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
	Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo Ejecutivo	Riesgo por la prestación	Prestación				Medio Contratista	No prestar servicios sin la				Baio	Supervisor del			A través de los informes parciales	



Proceso Gestión de la Contratación

Código: FT-GC-003

Versión: 5

Formato de estudios y documentos previos para *contratación directa y contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas*
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Vigencia desde:
11/05/2021

7				el servicio por fuera del objeto y/o obligaciones contractuales pactadas.	de servicio o sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5		suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	No	Ejecución	Liquidación	s que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Ejecutivo	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	No	Bajo AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro o presu	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

INEXISTENCIA NO. 177 DEL 19 DE ENERO DE 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
<p>Profesional en biología, biología marina o ingeniería pesquera, con especialización en gestión ambiental o ecología tropical con seis (6) meses de experiencia profesional.</p> <p>Alternativa 1: Doble titulación en programas de pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional</p> <p>Alternativa 2: Pregrado en: Biología, biología marina, ingeniería pesquera con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Apoyar con acciones de fomento de la actividad pesquera, mediante la asistencia técnica a las asociaciones de pescadores artesanales en aras de realizar seguimiento y evaluación de la actividad pesquera artesanal en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.</p> <p>2. Apoyar en la realización del levantamiento y actualización de la información pesquera mediante la realización de registro de asociaciones y productores (pescadores) independientes a través censo y registro de unidades productivas (embarcaciones) asociadas o independientes marinas o continentales en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.</p> <p>3. Apoyar con las acciones de ordenación pesquera mediante las socializaciones, divulgación y apoyo en la realización de mesas de concertación, así como el diagnóstico de la actividad pesquera en los sistemas hídricos en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí,</p>

	<p>Sabanalarga, Galapa, Baranoa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Apoyar al fomento de la actividad pesquera mediante el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades de repoblamiento en los sistemas hídricos en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 5. Apoyar la realización de la caracterización y necesidades de las asociaciones y comunidades para el programa de fortalecimiento y fomento de la actividad pesquera y de la acuicultura en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 6. Apoyar en las entregas y seguimientos de los elementos, equipos e insumos entregados dentro del programa de fortalecimiento a la pesca y acuicultura en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa 7. Apoyar y realizar acciones de divulgación, socialización de los avances, desarrollo y buenas prácticas en las actividades de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, asociaciones, piscicultores comerciantes pesqueros y acuícolas, así como a grupos de interés en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 8. Apoyar y realizar la consolidación de la información de los pescadores, asociaciones y el tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la Dirección Regional Barranquilla. 9. Apoyar en la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero, piscícola y de la acuicultura mediante la realización de operativos para seguimiento de las cuotas globales, patentes y permisos de procesos dentro de las actividades en: Plantas de procesos, centro de acopios, centro de producción acuícola (Granjas piscícolas), embarcaciones artesanal y actividades de pesca artesanal en los lugares designados por el supervisor. 10. Apoyar a la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero mediante la realización de operativos a recurso en veda y / o con tallas mínimas de capturas en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, carreteras, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes
--	---

	<p>informales; vigilancia a la comercialización del recurso pesquero y piscícola mediante la realización de operativos en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales; así como la vigilancia de la actividad de pesca deportiva.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con el registro y reportes de acciones de control y vigilancia, como apoyo e insumo de las acciones pertinentes para las aperturas de procesos de administrativos sancionatorios cuando tenga lugar, según su área de jurisdicción. 2. Apoyar en la realización de acciones de divulgación, socialización de la normatividad de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, acuicultores, comerciantes pesqueros y grupos de interés en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 3. Apoyar en la realización de acciones relativas a censos acuícolas, pesqueros y de embarcaciones la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 4. Apoyar en la realización de visitas a plantas de procesamiento de producto pesquero o acuícola la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa. 5. Apoyar y realizar la consolidación de la información de las acciones de actas: Advertencias, decomisos, donaciones y del tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la Dirección Regional Barranquilla. 16. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el Director Regional Barranquilla y que guarden relación con el objeto del contrato.
--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General



Vo.bo. DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Secretario General



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4022	Fecha Registro:	2022-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.835.274.767,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.835.274.767,00	Saldo x Comprometer:	3.835.274.767,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4022	Fecha Registro:	2022-01-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-5-0-1707073-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						3.835.274.767,00	0,00	3.835.274.767,00	3.835.274.767,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO, EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	122	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.000.000.000,00	Saldo x Comprometer:	2.000.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	122	Fecha Registro:	2022-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

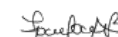
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-4-0-1707075-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y LA ACUICULTURA A NI	Nación	13	CSF						
Total:						2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	0,00

Objeto: AMPARAR CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA, DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ, BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA, CALI, MEDELLÍN, MAGANGUÉ, VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022



Firma Responsable



Barranquilla., 20 de enero del 2022.

Doctor

NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA

Director General

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

Ciudad

ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Respetado Doctor,

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 44.191.424, certifico que actualmente no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por lo anterior presento la propuesta como profesional en Ingeniería de Sistemas para prestarle mis servicios profesionales a la AUNAP.

Por lo anterior, por medio de la presente me permito presentar mi propuesta de prestación de servicios, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las funciones y actividades propias de las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento, Inspección y Vigilancia, en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa y Baranoa.

1. Apoyar con acciones de fomento de la actividad pesquera, mediante la asistencia técnica a las asociaciones de pescadores artesanales en aras de realizar seguimiento y evaluación de la actividad pesquera artesanal en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa
2. Apoyar en la realización del levantamiento y actualización de la información pesquera mediante la realización de registro de asociaciones y productores (pescadores) independientes a través censo y registro de unidades productivas (embarcaciones) asociadas o independientes marinas o continentales en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
3. Apoyar con las acciones de ordenación pesquera mediante las socializaciones divulgación y apoyo en la realización de mesas de concertación, así como el diagnóstico de la actividad pesquera en los sistemas hídricos en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
4. Apoyar al fomento de la actividad pesquera mediante el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a las actividades de repoblamiento en los sistemas hídricos en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
5. Apoyar la realización de la caracterización y necesidades de las asociaciones y comunidades para el programa de fortalecimiento y fomento de la actividad

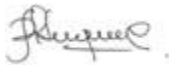
- pesquera y de la acuicultura en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
6. Apoyar en las entregas y seguimientos de los elementos, equipos e insumos entregados dentro del programa de fortalecimiento a la pesca y acuicultura en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa
 7. Apoyar y realizar acciones de divulgación, socialización de los avances, desarrollo y buenas prácticas en las actividades de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, asociaciones, piscicultores comerciantes pesqueros y acuícolas, así como a y grupos de interés en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
 8. Apoyar y realizar la consolidación de la información de los pescadores, asociaciones y el tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la Dirección Regional Barranquilla.
 9. Apoyar en la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero, piscícola y de la acuicultura mediante la realización de operativos para seguimiento de las cuotas globales, patentes y permisos de procesos dentro de las actividades en: Plantas de procesos, centro de acopios, centro de producción acuícola (Granjas piscícolas), embarcaciones artesanal y actividades de pesca artesanal en los lugares designados por el supervisor.
 10. Apoyar a la realización de acciones de control y vigilancia del recurso pesquero mediante la realización de operativos a recurso en veda y / o con tallas mínimas de capturas en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, Carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales; vigilancia a la comercialización del recurso pesquero y piscícola mediante la realización de operativos en aeropuertos, puertos y terminales de transporte, carretera, plaza de mercado, grandes superficies, vendedores ambulantes y comerciantes informales; así como la vigilancia de la actividad de pesca deportiva.
 11. Apoyar con el registro y reportes de acciones de control y vigilancia, como apoyo e insumo de las acciones pertinentes para las aperturas de procesos de administrativos sancionatorios cuando tenga lugar, según su área de jurisdicción.
 12. Apoyar en la realización de acciones de divulgación, socialización de la normatividad de pesca y acuicultura a las comunidades de pescadores, acuicultores, comerciantes pesqueros y grupos de interés en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
 13. Apoyar en la realización de acciones relativas a censos acuícolas, pesqueros y de embarcaciones la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
 14. Apoyar en la realización de visitas a plantas de procesamiento de producto pesquero o acuícola la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa, Baranoa.
 15. Apoyar y realizar la consolidación de la información de las acciones de actas: Advertencias, decomisos, donaciones y del tipo de actividad que desarrollan en el territorio de su jurisdicción, dentro de los registros de la base de datos de la Dirección Regional Barranquilla.
 16. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por el Director Regional Barranquilla y que guarden relación con el objeto del contrato.

Tiempo de prestación de servicios profesionales: NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Valor: **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 47.588.673)**, a razón de **CINCO MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.009.334)** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional en caso de resultar escogida mi propuesta, anexo los documentos pertinentes a mi hoja de vida para su estudio; en los cuales estarán mis datos personales.

Cordialmente,



MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO
No. 44.191.424

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

44191424

NUMERO

LUQUE CABALLERO

APELLIDOS

MILENA MARGARITA

NOMBRES

Milena Caballero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1985**
SABANALARGA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-FEB-2003 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0304600-22 115981-F-0044 191424-20030624

0710303175P 01 133041414

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional **44191424**

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO

C.C. 44.191.424 Sabanalarga

Universidad del Atlántico

Resolución 14 del 17/08/2012





CONSEJO
PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA

Ley 22 de 1984; Decreto 2531 de 1986



LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO** graduado como **BIÓLOGO** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **44191424**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 14 del 17 de Agosto de 2012**, su tarjeta profesional **No. 44191424** y su certificado **No. 8584**.

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los a los 03 de Enero de 2022.

Esta certificación es válida a partir del 03 de Enero de 2022 y hasta el 03 de Abril de 2022.

Atentamente,

SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

Para confirmar el presente documento comuníquese al teléfono 6067862 en Bogotá con el código de verificación No. CPB-24848-CC-44191424

+57 1 356 47 00
+57 1 606 78 62



contacto@consejoprofesionaldebiologia.gov.co



Edificio Panorama (Parque Central Bavaria)
Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 105 - Bogotá - Colombia



Nit: 800.040.410-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186020628



WEB
17:04:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 44191424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 17:03:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	44191424
Código de Verificación	44191424220103170324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:26 PM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 44191424

Apellidos y Nombres: LUQUE CABALLERO MILENA MARGARITA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 05:08:51 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 44191424**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **28585002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información  5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: **018000-910112**





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LUQUE		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CABALLERO		NOMBRES MILENA MARGARITA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 44191424			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="05"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="1985"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 10 N 18 13 santander		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO ATLANTICO
DEPTO ATLANTICO			MUNICIPIO SABANALARGA		
MUNICIPIO SABANALARGA			TELÉFONO 3008722963		EMAIL miluquec@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X			03	2012	44191424
PREGRADO	10	X			11	2008	44191424

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3008722963			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA					DIRECCIÓN Carrera 66 76 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	02	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA					DIRECCIÓN Carrera 66 76 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	09	Año	2019	Día	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 66 N 76 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	09	Año	2019	Día	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA ACUCICULTURA Y PESCA					DIRECCIÓN CARRERA 66 76 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AGUAS DEL FRAILEJON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO MOSQUERA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	11	Año	2014	Día	30	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN BLANCO				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO SABANALARGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	04	Mes:	04	Año:	2019	Día:	07	Mes:	08	Año:	2019
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN - CARRERA 27 8 91						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO SABANALARGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2017	Día:	30	Mes:	11	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO SABANALARGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	03	Año:	2016	Día:	30	Mes:	11	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES			NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLANTICO			MUNICIPIO SABANALARGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	06	Mes:	07	Año:	2015	Día:	05	Mes:	09	Año:	2015
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES			NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA <input type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTA			MUNICIPIO BOGOTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2011	Día:	30	Mes:	11	Año:	2011
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2010	Día:	30	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA				DIRECCIÓN				

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	3

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sabanalarga, enero 3 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

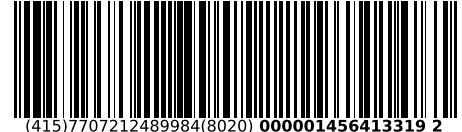
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14564133192



(415)7707212489984(8020) 000001456413319 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 4 1 9 1 4 2 4 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 4 4 1 9 1 4 2 4 27. Fecha expedición 2 0 0 3, 0 2, 2 6
28. País COLOMBIA 29. Departamento Atlántico 0 8 30. Ciudad/Municipio Sabanalarga 6 3 8

31. Primer apellido LUQUE 32. Segundo apellido CABALLERO 33. Primer nombre MILENA 34. Otros nombres MARGARITA

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Atlántico 0 8 40. Ciudad/Municipio Sabanalarga 6 3 8

41. Dirección principal CL 10 18 13 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico miluquec@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 0 8 7 2 2 9 6 3 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	
7 4 9 0	2 0 1 3, 1 1, 2 2	8 2 9 9	2 0 1 3, 1 1, 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

República de Colombia



Departamento del Atlántico
Municipio de Sabanalarga

Colegio de Bachillerato Femenino de Sabanalarga

Harálo según Resolución No. 0038 del 19 de febrero de 2001, emanada del Ministerio
de Educación Nacional

Confiero a:

Milena Margarita Luque Caballero

Documento de Identidad No. 830003-18691 de Sabanalarga

El Título de:

Bachiller en Ciencias Naturales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes


Lic. Gabriela Herrera Acosta
Directora General


Olga Fabrega Castro
Secretaria





Libro No. 3 Fila No. 86
Folio No. 51 Registro No. 1989

Sabalarga - Atlántico, Viernes, 21 de diciembre de 2001.



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

No.004

En Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008), se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación individual por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **BIÓLOGO**.

Al señor (a) **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, portador (a) de la cédula de ciudadanía **No. 44.191.424**, expedida en **Sabanalarga (Atlántico)**; según resolución rectoral 001581 de fecha 16 de diciembre de 2008 se le hace entrega por Secretaría General del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **BIÓLOGO**, registrado en los libros de la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el Libro **No. 001-G**, Folio **No. 08** y Registro **No. 270**, de fecha 16 de diciembre de 2008, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

ANA SOFIA MESA DE CUERVO	Rectora Universidad del Atlántico
LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO	Decano de la Facultad de Ciencias Básicas
ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA	Secretario General Universidad del Atlántico


DECANATURA DE LA FACULTAD


RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARÍA GENERAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 44.191.424

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sabanalarga,
a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA

SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

25/05/2012

FECHA REGISTRO

LICEO LAS MERCEDES DE SABANALARGA

Aprobación Oficial según Resolución 0833 de 28 de noviembre de 2001 Bachillerato Comercial
Diurno y 0847 del 4 de diciembre de 2001 Bachillerato Académico NOCTURNO
Calle 18 No. 18 - 64, Tel. 8781830 ; CEI. 320 - 5102959
Correo electrónico liceolasmercedes1987@yahoo.es
Nº. 800.017.135-2
Sabanalarga - Atlántico.

A QUIEN LE INTERESA:

Nos permitimos certificar que la licenciada Milena Margarita Luque Caballero, identificada con cédula de ciudadanía 44.191.424 de Sabanalarga atlántico, laboró en esta institución educativa desde el 1 febrero de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2010, representado el cargo de docente en el área de ciencias naturales.

Se expide la presente a los 20 días del mes de diciembre de 2010.



Angelica M. Ahumada C
ANGELICA M. AHUMADA CASTILLO
C.C. N° 32.852.961 de S/larga
Rector



Saira de J. Peña Caballero
SAIRA DE J. PEÑA CABALLERO
C.C. N° 22.630.882 de S/larga
Secretaria.



COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

Barranquilla, Cra 35 B No. 100-180. Teléfonos 3808217-3808768

Licencia de Funcionamiento 00647-01-06-2005.

Código Dane 308001078071

Nit. 802021253-6

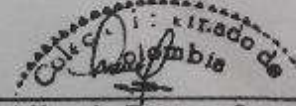
LA SUSCRITA COORDINADORA ACADÉMICA DEL COLEGIO EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que: **LUQUE CABALLERO MILENA MARGARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 44.191.424, laboró en esta institución en la modalidad de tiempo completo, como Director de grado de Noveno (9°) en la Básica Secundaria y profesor del área de Ciencias Naturales en las asignaturas de Biología, Pre-química, y Química en la Media Comercial, creó y desarrolló el proyecto Ambiental escolar (PRAE) y coordinó el departamento de Ciencias y el laboratorio, desde el primero (1°) febrero hasta el 30 de noviembre de 2011.

Que durante su permanencia en la institución ha mostrado mérito por lo que hace, responsabilidad y gran espíritu de servicio y dedicación.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los primero (01) días del mes de diciembre de 2011


Luz Mercedes Terragrosa Re
CC. 32.660.098 Barranquilla
Coordinadora Académica

Cra 35B N° 100-180
Teléfonos 3808217-3808768

CERTIFICACION

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO:

Que el contratista, **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado con C.C. No. 44.191.424 expedida en Sabanalarga, suscribió con el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con NIT 899.999.069-7, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales No. **CUN-2098-2014** del 10 de noviembre de 2014, con las siguientes características:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VIGILANCIA DE PLAGAS DE IMPORTANCIA ECONÓMICA Y/O CUARENTENARIA EN EL PAÍS Y DE PLAGAS EXÓTICAS, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EPIDEMIOLOGÍA Y VIGILANCIA FITOSANITARIA.
OBLIGACIONES	1) Apoyar y realizar las actividades del sistema de vigilancia de plagas de importancia económica y cuarentenaria indicadas por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria. 2) Apoyar la recepción, manipulación y manejo de muestras enviadas para el análisis de las plagas requeridas. 3) Colaborar en el manejo de los equipos, materiales e implementos básicos de laboratorio de análisis fitosanitario. 4) Apoyar la realización de carpetas físicas, que contengan toda la información de los resultados de la vigilancia y del análisis de cada plaga en particular y mantenerlas ordenadas, actualizadas y disponibles para revisión, cada vez que el Supervisor o la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria lo requieran. 5) Apoyar la implementación y seguimiento de las medidas contempladas en la normatividad vigente.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C, (\$4.287.400).
FORMA DE PAGO	Mediante mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/C (\$2.522.000).
PLAZO DE EJECUCION	1 mes 18 días.
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2014
MODIFICACIÓN	El contrato no presentó modificaciones durante la vigencia
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C, (\$4.287.400).
PLAZO TOTAL	1 mes 18 días.
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2014
ESTADO DEL CONTRATO	Cumplido y ejecutado.



Certificado
N° SC5917-1



Certificado
NTCGP N° 077-1

NOTA

El Contrato de Prestación de Servicios No. **CUN-2098-2014**, no genera relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los 23 de julio de 2015.

WILSON PEREZ DE LA ROSA
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual (E)

Elaboró: *XBB*

Revisó: *pb*



Certificado
N° 905917-1



Certificado
NYCDP N° 077-1



Certificación No. 8-9103-101-859

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **LUQUE CABALLERO MILENA MARGARITA**, identificada con cédula de ciudadanía No 44191424 de suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguiente contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 90 de 1993 (Estatuto General de Contrataciones de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del contrato:	1904-2015 del 06/07/2015 Contratar los servicios temporales de una (1) persona natural para impartir formación presencial en los programas de Fortalecimiento de competencias básicas de los aprendices de Articulación con la Media en la competencia de Ciencias Naturales en el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Objeto:	
Fecha de inicio:	06/07/2015
Termino de Ejecución	El término inicial pactado fue 06/07/2015, contados a partir de la fecha de inicio del contrato hasta 5 de septiembre de 2015, sin exceder del 31 de Diciembre de 2015.
Cesión:	No
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales fue máximo 3.441.024

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga (Atlántico), a solicitud del interesado con la información registrada en el Sistema On-base del SENA, el Dieciocho (18) de Diciembre de 2015.


JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

vB: Verónica Polo Martínez

Estado: Línea SENA Acorde
Pbx 3510796 EXT. 50152



Certificación No. 8-9103-101- OO230

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y
AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

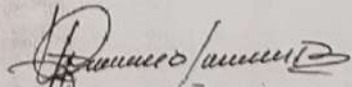
CERTIFICA

Que el señor (a) **LUQUE CABALLERO MILENA MARGARITA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 44.191.424 de Sabanalarga, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguiente contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contrataciones de la Administración Publica), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del contrato:	1508-2016 del 1 de marzo de 2016
Objeto:	Contratar los servicios temporales de una (1) persona natural para realizar acciones de formación en las especialidades de sistema de manejo ambiental, para la ejecución de la formación del programa de articulación con la media del Centro Para el Desar
Fecha de inicio:	1 de marzo de 2016
Termino de Ejecución	El término inicial pactado fue desde el 1 de marzo de 2016 hasta 30 de noviembre de 2016, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2016.
Cesión:	No
Valor:	El valor del contrato para todos lo efectos legales y Fiscales fue máximo DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$ 19035000)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga (Atlántico), a solicitud del interesado con la información registrada en el Sistema On-base del SENA, el Veinticuatro (24) de Enero de 2017


JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

Vobo: Verónica Polo M
Elaboro: Liliana Sierra Acevedo



Certificación No. 8-9103-101- 977

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

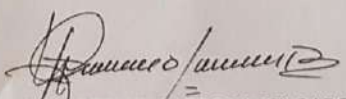
CERTIFICA

Que el señor (a) **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 44191424, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contrataciones de la Administración Publica), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Del contrato:	871 del 1 de febrero de 2017
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE UNA (1) PERSONA NATURAL PARA REALIZAR ACCIONES DE FORMACIÓN EN LAS ESPECIALIDADES DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO
Fecha de inicio:	1 de febrero de 2017
Termino de Ejecución	El término inicial pactado fue " desde el día 1 de febrero de 2017 hasta 30 de noviembre de 2017 , sin exceder del 31 de Diciembre de 2017.
Cesión:	No
Valor:	El valor del contrato para todos lo efectos legales y Fiscales fue máximo VEINTIDOS MILLONES PESOS M/L. (22000000)

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Sabanalarga (Atlántico), a solicitud del interesado con la información registrada en el Sistema On-base del SENA, el (19) de Diciembre de 2017


JHON DERLYN CARDONA DELGADO

Valdo: Verónica Palo M
Elaboro: Liliana Sierra Acevedo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Atlántico – Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Calle 9 No. 19-120 Sabanalarga, Atlántico – PBX: (5) 3851285-ext. 52152 Teléfono 8782288
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0660 - DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 y 71 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad están sujetas al régimen de seguridad vigente, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que la Constitución Política Nacional en el Artículo 67 consagra el derecho a la Educación, como un derecho fundamental y un servicio público que el Estado debe garantizar y para ello debe proveerse del personal docente idóneo requerido para su excelente prestación en las Instituciones Educativas Oficiales.

Que el Decreto 1950 de 1973, en sus artículos 70 y 71 consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que la docente **STEPHANY PAOLA OLMOS DE LOS REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **1043012627**, se encuentra vinculada en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en la **Institución Educativa José Agustín Blanco**, en el **municipio de Sabanalarga**, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el área de Biología y Química.

Que en las oficinas de la Secretaría de Educación Departamental, se presentó certificado de incapacidades 25598365 de fecha nueve (09) de Abril de 2019, expedida por la **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, FONDO DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO**, mediante el cual se concede la licencia de Maternidad a la docente **STEPHANY PAOLA OLMOS DE LOS REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **1043012627**, por el término de ciento veintiséis (126) días, desde el cuatro (04) de Abril hasta el siete (07) de Agosto de 2019.

Que debido a lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, informa que se requiere proveer transitoriamente el cargo de docente de tiempo completo, en el área de Sociales, en la **Institución Educativa José Agustín Blanco**, en el **municipio de Sabanalarga**, y sin perjuicio de lo siguiente, podrá dar por terminada la vinculación temporal discrecionalmente si administrativamente se requiere.

Que, en el Banco de hojas de vida de la Secretaría, se encuentra registrada el (la) docente **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **44191424**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

 www.atlantico.gov.co
Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 0660 - DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una licencia de maternidad a la docente **STEPHANY PAOLA OLMOS DE LOS REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **1043012627**, por el término de Ciento veintiséis (126) días, desde el cuatro (04) de Abril hasta el siete (07) de agosto de 2019, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente en vacante temporal a **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **44191424**, como docente de tiempo completo, en el área de **Biología y Química**, en la **Institución Educativa José Agustín Blanco**, en el municipio de **Sabanalarga**, en reemplazo de la docente **STEPHANY PAOLA OLMOS DE LOS REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **1043012627**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: La vinculación de **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **44191424**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARAGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **44191424**, es a partir de la fecha de posesión hasta el día siete (07) de agosto de 2019.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación de **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **44191424**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las docentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa José Agustín Blanco**, en el municipio de **Sabanalarga**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

30 ABR 2019

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
APROBÓ: GIBELLE BALERA DE LEÓN ASESORA JURÍDICA EXTERNO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
Proyecto: BRAULIO HERNANDEZ DOMINGUEZ

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cro. 45 y 46. Teléfono (57) 513307000
Fax (57) 513307444 Barranquilla, Colombia



gabatl



@gobiernodelatlantico



gabatlantico



**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP**

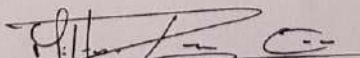
EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía 44.191.424, prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	168 de 2019
Fecha de cesión en favor de la contratista:	04 de Septiembre de 2019
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para contribuir en el fortalecimiento del sector acuícola y pesquero apoyando los procedimientos de administración y fomento e inspección y vigilancia en el área de influencia del Departamento del Atlántico.
Plazo inicial de ejecución de cesión:	3 Meses y 22 Días
Fecha de inicio de cesión:	04 de Septiembre de 2019
Fecha de terminación del contrato:	26 de Diciembre de 2019
Plazo ejecutado por el contratista:	3 Meses y 22 Días
Valor cedido del contrato y forma de pago:	Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil Pesos m/cte. (\$ 9.605.000) pagados así: Tres mensualidades vencidas de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos m/cte. (\$ 2.550.000) y un pago Un Millón Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos m/cte. (\$ 1.955.000)
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá, a los veinte (20) días de enero del 2020.


MILIÓN LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Amparo Orjuela – Apoyo Administrativo GGC



Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co

PBX 3770500 Ext.1034

Bogotá, D.C. Colombia

Sede correspondencia

Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI,
Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

AUNAP-CT-0041

Bogotá

Señora

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO
Milena.luque@aunap.gov.co

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICADO CONTRACTUAL RADICADO**
E2021NC000112

Cordial Saludo,

En atención a su petición requiriendo el certificado contractual del contrato No. 191-2020, nos permitimos adjuntar en un anexo el mismo, el cual consta de un (1) folio.

MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS

Asesor-Líder Grupo Gestión Contractual

Anexos: Un (1) folio.

Copia: N/A

Proyectó: Martha Janneth Romero Peña Apoyo administrativo -GGC *AR*

VoBo: Verónica María Restrepo Ramírez- Profesional Especializada - GGC *✓*



El campo
es de todos

Minagricultura

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO identificada con la cédula de ciudadanía **44.191.424** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	191 de 2020
Fecha de firma:	19 de febrero de 2020
Objeto:	Prestación de servicios profesionales a las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia, Administración y Fomento desde la dirección regional Barranquilla en pro de la sostenibilidad y seguimiento al recurso pesquero y de la acuicultura, y el cumplimiento al estatuto general de pesca y demás normatividad vigente en la zona de influencia del departamento del Atlántico.
Plazo inicial de ejecución:	Diez (10) meses y once (11) días
Fecha de Inicio:	19 de febrero de 2020
Fecha de terminación con prórroga y adición:	30 de diciembre de 2020
Plazo final ejecución con prórroga y adición:	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prórroga y adición:	Cuarenta y un millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$41.600.000) pagaderos así: Un primer pago de un millón seiscientos mil pesos m/cte. (\$1.600.000) y diez (10) mensualidades de cuatro millones de pesos m/cte. (\$4.000.000).
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.



MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Martha Romero Peña — Apoyo Administrativo GGC *MR*
Revisó: Verónica Restrepo – Profesional Especializado – GGC *2*

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO identificada con la cédula de ciudadanía **44.191.424** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	145 de 2021
Fecha de firma:	03 de febrero 2021
Objeto:	Prestar servicios profesionales, desde la Dirección Regional Barranquilla, como soporte a las funciones y actividades que desarrollan las Direcciones Técnicas de Inspección y Vigilancia, y Administración y Fomento, en pro de la sostenibilidad y seguimiento al recurso pesquero y de la acuicultura, y el cumplimiento al estatuto general de pesca y demás normatividad vigente, en la zona de influencia del Departamento del Atlántico.
Plazo inicial de ejecución:	Diez (10) meses y veintiocho (28) días
Fecha de Inicio:	03 de febrero 2021
Fecha de terminación con prórroga y adición	31 de diciembre de 2021
Plazo final ejecución con prórroga y adición	N/A
Valor total del contrato y forma de pago con prórroga y adición:	Cincuenta y un millones doscientos treinta y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$51.233.600) pagados así: Un primer pago por valor de cuatro millones trescientos setenta y tres mil seiscientos pesos m/cte. (\$4.373.600), diez (10) mensualidades vencidas por un valor de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil pesos m/cte. (\$4.686.000).
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Dirección Regional Barranquilla en las actividades del programa de fomento, a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, en el área de influencia del Departamento del Atlántico, cuando así lo determine la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Apoyar jornadas de carnetización con las comunidades de la zona de influencia del Departamento del Atlántico en armonía con la dirección Regional Barranquilla. 3. Actualización de la base de datos de permisos de pesca artesanal y comercial en la jurisdicción del Departamento del Atlántico. 4. Apoyar a los funcionarios de la AUNAP, en las acciones relacionadas con el registro de artes de pesca y registro de embarcaciones en el área de influencia del Departamento del Atlántico.

	<p>5. Tabular la información que de la actividad pesquera se genere en el departamento del Atlántico, para que sirvan de insumo en los procesos para implementar medidas de ordenamiento estadístico y confrontación de informes que presenten los usuarios que tienen Permisos vigentes.</p> <p>6. Apoyar a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca — AUNAP en los operativos de control y vigilancia, así como campañas de socialización y divulgación con las demás autoridades (policía y otros entes públicos y privados) para verificar el cumplimiento de la normatividad acuícola y pesquera, en áreas de extracción, centros de acopio, comercializadoras, procesadoras, puertos de desembarque y transportadores de productos pesqueros y acuícolas en el Departamento del Atlántico.</p> <p>6. Hacer seguimiento a los usuarios o permisionarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los permisos otorgados por la AUNAP.</p> <p>7. Promover dentro de las comunidades de pescadores artesanales de la jurisdicción la conducta de autocontrol de la sostenibilidad del recurso pesquero artesanal.</p> <p>8. Apoyar jornadas de capacitación de legalización y registro de la actividad pesquera artesanal de recursos limitados, bajo los lineamientos de la AUNAP, Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>9. Apoyar jornadas de capacitación de legalización y registro de la actividad pesquera artesanal de recursos limitados, bajo los lineamientos de la AUNAP, Dirección Regional Barranquilla.</p> <p>10. Las demás que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y conforme los Estudios previos que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado en beneficio de los programas misionales de Administración y Fomento e inspección y vigilancia que propendan por el cumplimiento de las metas y programas.</p>
Estado:	Ejecutado

Expedida en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de enero de 2022.



MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asesor con Funciones en Contratación – AUNAP

Proyectó: Martha Janneth Romero Peña Apoyo administrativo -GGC *MR*
Revisó: Verónica Restrepo – Profesional Especializado – GGC *VR*



IPS Centro Medico De Especialistas Nuestra Señora De Guadalupe S.A.S.

Nit. 901.438.569-8

CALLE 24 # 18-77 TEL. 3215167815

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

No CUENTA:01056

TIPO CERTIFICACION			
FECHA:	03/01/2022	EMPRESA: PARTICULAR	
NOMBRE:	MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO	DOC. IDENTIDAD: C.C. 44191424	
CARGO:	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	EDAD: 36 AÑOS	



EXAMENES PRACTICADOS
1) EXAMEN DE INGRESO ESPECIALIZADO EN APTITUD OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO			
EXAMEN REALIZADO	APTO	APTO CON RESTRICCIONES	NO APTO
1) EXAMEN DE INGRESO ESPECIALIZADO EN APTITUD OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR	X		
OBSERVACIONES:	uso de elementos de proteccion personal.		

CONCEPTO GENERAL
APTO

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA						
1) VISUAL []	2) AUDITIVO []	3) RESPIRATORIO []	4) CARDIOVASCULAR []	5) PSICOSOCIAL []	6) ERGONOMICO []	7) OTROS []
REMISIONES SI [] NO [X]		EPS SI [] NO [X]		ARL SI [] NO [X]		
OBSERVACIONES:	DISMINUIR DE PESO mediante alimentacion saludable, incremento de actividad fisica por lo menos dos veces a la semana para evitar sedentarismo					



EDUARDO A. MARINO GARCIA
C.C. 7.473.338
MEDICINA LABORAL. TP. 3192
RS 2024

IPS Centro Médico De Especialistas
Nuestra Señora De Guadalupe S.A.S
Nit. 901.438.569-8

Milena Margarita Luque Caballero
44.191.424

MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO
C.C. 44191424

Declaro que todos los datos corresponden a la verdad



Identificacion
biométrica



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO identificado(a) con CC 44191424 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/02/2020

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: IPS CENTRO MEDICO SAN JUAN E.U. - SABANALARGA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE , a los 03 días del mes de 01 del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **44191424**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA Colombia NIT 860.003.020-1 Certifica

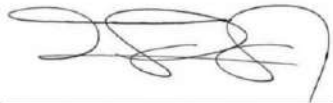
Que nuestro(a) cliente MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 44,191,424 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 759309545 aperturada el 23 de mayo de 2014 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 3 de enero de 2022.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0759309545
Cuenta de 16 dígitos:	0759000200309545
Cuenta de 20 dígitos:	00130759000200309545

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Código: FT-GC-004
		Versión: 1
		Fecha: 28 de diciembre de 2018 Página: 1 de 2

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO
1082 DE 2015

HACE CONSTAR

Que conforme al estudio y verificación que efectuó **EL DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA** de la hoja de vida de **MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO**, identificado con cédula No. 44.191.424 de Sabanalarga, se establece que cuenta con los estudios, experiencia, capacidad y la idoneidad requerida en la inexistencia de personal y los estudios previos para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales que se describen:

OBJETO
Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las funciones y actividades propias de las Direcciones Técnicas de Administración y Fomento, Inspección y Vigilancia, en la ciudad de Barranquilla, municipios de Juan de Acosta, Piojó, Luruaco, Repelón, Manatí, Usiacurí, Sabanalarga, Galapa y Baranoa.

De los documentos aportados se evidencia que el futuro contratista no se encuentra inhabilitado para contratar, y se verificó lo siguiente:

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN O GRADO	TITULO OBTENIDO
Especialización	SENA	25/05/2012	Especialización Técnica en Evaluación de impacto ambiental
Profesional	Universidad del Atlántico	16/12/2008	Biólogo

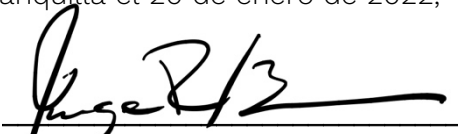
	FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	Código: FT-GC-004
		Versión: 1
		Fecha: 28 de diciembre de 2018 Página: 2 de 2

Verificación de experiencia mínima exigida (si aplica):

ENTIDAD, EMPRESA U OTRO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		TOTAL EXPERIENCIA
	DESDE	HASTA	
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	03/02/2021	31/12/2021	10 MESES 28 DIAS
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	19/02/2020	30/12/2020	10 MESES 11 DIAS
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP	04/09/2019	07/08/2019	4 MESES
Institución Educativa José Agustín Blanco	04/04/2019	07/08/2019	4 MESES
SENA	06/07/2015	30/11/2017	24 MESES
Instituto Colombiano Agropecuario	12/11/2014	30/12/2014	1 MES 18 DIAS
Liceo Las Mercedes	01/02/2010	30/10/2010	10 MESES
Externado de Colombia	1/10/2011	30/10/2011	10 MESES
TOTAL EXPERIENCIA			74 MESES 27 DIAS

Se concluye que el futuro contratista cuenta con la idoneidad verificada para cubrir la necesidad del área por lo que se recomienda la contratación del mismo.

Dada en la ciudad de Barranquilla el 20 de enero de 2022,



JORGE ROA BARROS
DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLAS

REGISTRO AL SECOP

The screenshot shows a web browser window with the URL `secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/index?stepIdToLoad=67D15BB9CE8ED5C311A77527D35A3949&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a...`. The page title is "SIGEPH - Información Personal". On the left, there is a navigation menu with items: "Mis datos de usuario", "Noticias SECOP", "Mis registros", "Accesos del usuario", and "Términos y condiciones de uso". The main content area is titled "Información del usuario" and contains the following details:

- Género:** (empty)
- Cargo:** BIÓLOGO
- Título:** Asesor(a)
- Nombre completo:** MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO
- Nombre y apellido:** MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO
- Código del empleado:** (empty)
- Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía
- Número de documento:** 44191424
- Fecha de emisión:** (empty)
- Expedido por:** (empty)
- Fecha de expiración:** (empty)
- Dirección:** calle 10 N° 18 13
- Código postal:** (empty)
- Estado:** (empty)
- Municipio:** sabanalarga
- País:** COLOMBIA
- Correo electrónico:** miluquec@gmail.com
- Teléfono:** (empty)
- Celular:** 3008722962

A profile picture of a woman is visible on the right side of the information section. The Windows taskbar at the bottom shows the search bar with the text "Escribe aquí para buscar", the system tray with the time "7:59 p.m." and date "1/02/2021", and the language "ESP".

FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ARL

Yo, MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 44.191.424, autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA**, a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO
Cédula	44.191.424
EPS	NUEVA EPS
Fondo de pensiones	COLPENSIONES
Dirección:	CALLE 10 N° 18 13
Teléfono:	3008722963
Email:	miluquec@gmail.com
Área o Regional:	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
Valor total del contrato:	\$ 47.588.673
Examen Médico preocupacional de ingreso:	Enero 3 2022
Profesión:	BIÓLOGO

Nota: En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo.

Cordialmente,



Firma

Nombre del contratista: MILENA MARGARITA LUQUE CABALLERO